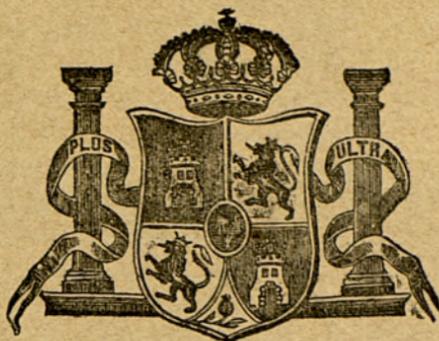


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 79.)

## GOBIERNO CIVIL.

## CIRCULAR.—ELECCIONES.

Con el fin de conocer con la exactitud y urgencia convenientes el resultado de la eleccion de Diputados á Cortes que ha de tener lugar el domingo 27 del corriente y poder comunicar dicho resultado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos pertenecientes á los Distritos electorales de esta provincia, que en la misma tarde del dia 27 del actual, inmediatamente que terminen los escrutinios parciales, comuniquen el resultado á este Gobierno, por el medio mas rápido posible, haciendo uso del telégrafo en donde esté establecido, ó enviando propios montados á las estaciones telegráficas más próximas, á cuyo efecto el servicio será permanente desde el dia 27 antes citado al 31 inclusive en las de Aranda de Duero, Briviesca, Espinosa de los Monteros, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro, Pradoluengo, Roa, Villadiego, Villarcayo y Valle de Mena, y

en las telefónicas de Castrogeriz, Covarrubias y Salas de los Infantes, pudiendo utilizarse como en casos análogos las del ferro-carril de Villodrigo, Villaquirán de los Infantes, Estepar, Quintanilleja, Quintanapalla, Santa Olalla y Pancorbo.

La redaccion de los telegramas se sujetarán al siguiente formulario:

Alcalde de.... á Gobernador.

Resultado eleccion de Diputados á Cortes.

SECCION 1.<sup>a</sup>

D. F. de tal.... A. (tantos) votos.  
 D. F. de tal.... U. C. (tantos) votos.

SECCION 2.<sup>a</sup>

D. F. de tal.... A. (tantos) votos.  
 D. F. de tal.... U. C. (tantos) votos

Para la calificacion política de los candidatos se atemperará á las siguientes denominaciones: (A.) Adicto. (U. C.) Union conservadora. (C.) Conservador. (RR.) Romerista. (C. A.) Carlista. (Ita.) Integrista. (R.) Republicano. (I.) Indeterminado, para todos los demás.

El número de secciones, así como el de votos, se consignará en letra, debiendo prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya mas de dos secciones, que á fin de evitar la confusion que siempre se produce con la costumbre que tienen algunos de comunicar los datos englobados, se abstengan de hacerlo así y comuniquen aisladamente el resultado de cada una de las secciones, recomendándoles al

propio tiempo el mayor celo para el exacto cumplimiento de lo ordenado en la presente circular; en la inteligencia de que se exigirá la responsabilidad consiguiente á los que no consignen los datos necesarios con la claridad y prontitud debidas.

Burgos 21 de Marzo de 1898

EL GOBERNADOR INTERINO,  
 Rafael Perez Alcalde.

## Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Lucas Uriñuela Balgañon, vecino de Ezcaray (Logroño), para la mina nombrada Carmen, de 12 pertenencias de mineral de hierro y otros metales, en término de Fresneda de la Sierra, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

«Vista la comunicacion de la Delegacion de Hacienda, fecha 26 de Febrero último, y certificaciones que se acompañan, cuyos documentos se hallan unidos al expediente de la mina Natividad, número 754, y apareciendo de las mismas que el interesado en este expediente D. Lucas Uriñuela Balgañon, no ha satisfecho los descubiertos por el importe de más de un año de cánon por superficie de la mina Carmen, apesar de haber sido requerido para ello en la forma prescrita en el artículo 12 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, de conformidad con lo propuesto por la repetida Delegacion de Hacienda, y en virtud de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868; vengo en acordar la caducidad de la concesion minera á que este expediente se refiere.»

Comuníquese á la Delegacion y publíquese en el Boletin oficial á los efectos oportunos.

Burgos 17 de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
 Rafael Perez Alcalde.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Lucas Uriñuela Balgañon, vecino de Ezcaray (Logroño), para la mina nombrada San Bernardino, de 20 pertenencias de mineral de hierro y otros metales, en término de Fresneda de la Sierra, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

«Vista la comunicacion de la Delegacion de Hacienda, fecha 26 de Febrero último, y certificaciones que se acompañan, cuyos documentos se hallan unidos al expediente de la mina Natividad, núm. 754, y apareciendo de las mismas que el interesado en este expediente Don Lucas Uriñuela Balgañon, no ha satisfecho los descubiertos por el importe de más de un año de cánon por superficie de la mina San Bernardino, apesar de haber sido requerido para ello en la forma prescrita en el art. 12 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, de conformidad con lo propuesto por la repetida Delegacion de Hacienda y en virtud de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868; vengo en acordar la caducidad de la concesion minera á que este expediente se refiere.»

Comuníquese á la Delegacion y publíquese en el Boletin oficial á los efectos oportunos.

Burgos 17 de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
 Rafael Perez Alcalde.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Lucas Uriñuela Balgañon, vecino de Ezcaray (Logroño), para la mina nombrada Martina, de 12 pertenencias de hierro y otros metales, en término de Fresneda de la Sierra, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

«Vista la comunicacion de la Delegacion de Hacienda, fecha 26 de Febrero último, y certificaciones que se acompañan, cuyos documentos se hallan unidos al expediente de la mina Natividad, número 754, y apareciendo de las

mismas que el interesado en este expediente D. Lucas Uriñuela Bargañon, no ha satisfecho los descubiertos por el importe de mas de un año de cánon por superficie de la mina Martina, apesar de haber sido requerido para ello en la forma prescrita en el art. 12 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, de conformidad con lo propuesto por la repetida Delegacion de Hacienda y en virtud de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868; vengo en acordar la caducidad de la concesion minera á que este expediente se refiere.

Comuníquese á la Delegacion y publíquese en el Boletín oficial á los efectos oportunos.

Burgos 17 de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Lucas Uriñuela Bargañon, vecino de Ezcaray (Logroño), para la mina nombrada Rafael, de 8 pertenencias de mineral de hierro y otros metales, en término de Fresneda de la Sierra, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

«Vista la comunicacion de la Delegacion de Hacienda, fecha 26 de Febrero último, y certificaciones que se acompañan, cuyos documentos se hallan unidos al expediente de la mina Natividad, núm. 754, y apareciendo de las mismas que el interesado en este expediente Don Lucas Uriñuela Bargañon, no ha satisfecho los descubiertos por el importe de mas de un año de cánon por superficie de la mina Rafael, apesar de haber sido requerido para ello en la forma prescrita en el art. 12 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, de conformidad con lo propuesto por la repetida Delegacion de Hacienda y en virtud de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, vengo en acordar la caducidad de la concesion minera á que este expediente se refiere.»

Comuníquese á la Delegacion y publíquese en el Boletín oficial á los efectos oportunos.

Burgos 17 de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Lucas Uriñuela Bargañon, vecino de Ezcaray (Logroño,) para la mina nombrada El Porvenir de Fresneda, de 11 pertenencias de mineral de hierro y otros metales, en término de Fresneda de la Sierra, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

«Vista la comunicacion de la Delegacion de Hacienda, fecha 26 de Febrero último, y certificaciones que se acompañan, cuyos documentos se hallan unidos al expe-

diente de la mina Natividad, número 754, y apareciendo de la misma que el interesado en este expediente D. Lucas Uriñuela Bargañon, no ha satisfecho los descubiertos por el importe de más de un año de cánon por superficie de la mina El Porvenir de Fresneda, apesar de haber sido requerido para ello en la forma prescrita en el art. 12 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, de conformidad con lo propuesto por la repetida Delegacion de Hacienda, y en virtud de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868; vengo en acordar la caducidad de la concesion minera á que este expediente se refiere.»

Comuníquese á la Delegacion y publíquese en el Boletín oficial á los efectos oportunos.

Burgos 17 de Febrero de 1898.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Lucas Uriñuela Bargañon, vecino de Ezcaray (Logroño), para la mina nombrada Jesús, de 24 pertenencias de hierro manganeso y otros, término de Fresneda de la Sierra, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

«Vista la comunicacion de la Delegacion de Hacienda, fecha 26 de Febrero último, y certificaciones que se acompañan, cuyos documentos se hallan unidos al expediente de la mina Natividad, núm. 754, y apareciendo de las mismas que el interesado en este expediente Don Lucas Uriñuela Bargañon, no ha satisfecho los descubiertos por el importe de más de un año de cánon por superficie de la mina Jesús, apesar de haber sido requerido para ello en la forma prescrita en el artículo 12 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, de conformidad con lo propuesto por la repetida Delegacion de Hacienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, vengo en acordar la caducidad de la concesion minera á que este expediente se refiere.»

Comuníquese á la Delegacion de Hacienda y publíquese en el Boletín oficial á los efectos oportunos.

Burgos 17 de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesion del dia 2 de Noviembre de 1897.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia del Sr. D. Segundo de la Morena, Vicepresidente de la Comision provincial, nombrado por la Diputacion en sesion de este dia, y de los Sres. D. Manuel Chico

Perdiguero, D. Prudencio Ortiz del Conde y D. Julio Corral, el Sr. Gobernador, Presidente, declaró que habia convocado á la Corporacion con el fin de de constituirla para que comenzara en el desempeño de sus funciones.

Seguidamente se leyó por el Secretario la nota de los Sres. Diputados provinciales que deben formar parte de la Comision en el presente turno, ó sea hasta el mes de Noviembre de 1898, que son, á saber: los Sres. D. Segundo de la Morena, D. Manuel Chico, D. Prudencio Ortiz, D. Julio Corral, D. Segundo Revilla y D. Santos Ortega, cuyos dos últimos Vocales no asistieron por estar enfermos, dándose así bien cuenta de que la Diputacion en la referida sesion del dia de hoy habia nombrado para el cargo de Vicepresidente de la Comision provincial á D. Segundo de la Morena.

El Sr. Gobernador declaró en su virtud constituida la Comision provincial, retirándose del salon y ocupando la presidencia el Sr. Morena:

Seguidamente quedaron nombrados en votacion por papeletas Vocales de la Comision mixta de Reclutamiento D. Manuel Chico y D. Prudencio Ortiz, primer suplente D. Julio Corral. 2.º D. Segundo Revilla y 3.º D. Santos Ortega.

La Comision acordó señalar para celebrar sus sesiones durante el presente mes los dias 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26, y 30 y la hora de las diez de su mañana.

La Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que hallándose enfermos los Sres D. Santos Ortega y D. Segundo Revilla, Vocales de esta Comision, se cite á los Sres. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y D. Gregorio Marron, para que concurren á las sesiones mientras dure dicha causa.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cinco y media de la tarde.

Burgos 2 de Noviembre de 1897.  
=El Gobernador, Presidente, Fernando de Torres y Almunia.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 5 de Noviembre de 1897.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Don Segundo de la Morena y asistencia de los Sres. Chico, Corral, Ortiz, Marron y Gutierrez Ballesteros, dióse lectura del acta de la anterior de 2 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente dealzada interpuesta por D. Gregorio Benito Lázaro, vecino de Roa, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en el que le impuso la multa de 25 pesetas por haber introducido en la poblacion una aguadera de uvas sin permiso de la Alcaldía: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe

desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Tomás Rey Arnaiz, vecino de esta ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le desestimó su pretension de que se prohiba la entrada de carruajes por la calle del Hospital militar: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Castor Gomez Diez, vecino de Castrillo de la Reina, contra providencias del Alcalde de dicho distrito en que se le imponen 8 y 6 pesetas de multa por tener pastando sus ganados en terrenos acotados: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde de certificacion del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente y de las providencias apeladas, y diligencia de notificacion de las mismas.

Examinada la instancia del Ayuntamiento de Bahabon de Esgueva en solicitud de que se obligue al de Aranda de Duero á que le reintegre 342 pesetas que dice le adeuda por socorros suministrados á presos transeuntes: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar dicha instancia.

La Comision acuerda admitir la renuncia presentada por D. Braulio Rojo Gonzalez, de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Santa Cecilia.

Visto el expediente instruido á virtud de instancia de D. Joaquín Dueñas Diego, vecino de Castrillo de Murcia, reclamando contra los procedimientos de apremio que sigue el Ayuntamiento para hacer efectiva la cantidad de 875 pesetas que dice adeuda al municipio: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede dejar sin efecto el acuerdo mencionado.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Eugenio Escalante y otros vecinos de Castrillo de Murcia, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se les declaró responsables de 1.677'66 pesetas en las cuentas de 1885-86 y de 1.723'83 pesetas en las de 1886-87: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar la alzada de los reclamantes.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Deogracias Ciruelos y D. Cipriano Pineda, vecinos de Cebreco, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que les declaró responsables de 5.028'16 pesetas procedentes de intereses de inscripciones: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede hacer responsable á D. Anto-

nio Barbero de las 1.533'75 pesetas que tiene recibidas sin justificar su legal inversion, que le sean abonadas al D. Cipriano Pineda 307'50 pesetas y que en su consecuencia se le devuelvan al mismo las 566'96 pesetas que tiene entregadas demás, manifestando al propio tiempo á dicha autoridad, que de las 1500 pesetas entregadas por el recurrente al Ayuntamiento, se hacen ya cargo en la cuenta de 1893-94, rendida por D. Victor Ciruelos y D. Damian Cob, por medio de cargareme núm. 30 expedido en 29 de Septiembre de 1894.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 5 de Noviembre de 1897.  
—El Vicepresidente, Segundo de la Morena.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## TESORERÍA DE HACIENDA.

### Circular.

Esta oficina ha acordado citar á los Ayuntamientos de las zonas de Aranda y Roa que tengan valores de contribuciones en concepto de agentes ejecutivos, para que con arreglo á las instrucciones comunicadas en otros trimestres, se presenten hasta fin del corriente mes como se les decia en la comunicacion que se les dirigió individualmente en 5 del actual, á verificar la oportuna liquidacion trimestral prevenida por la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 para ver el resultado de sus gestiones respecto á los valores del ejercicio de 1896-97 que para hacerles efectivos por la vía ejecutiva de apremio les fueron confiados por mandato de la Ley.

Lo que por conducto de este periódico oficial se notifica á los Ayuntamientos interesados para que cumplimenten lo acordado.

Burgos 15 de Marzo de 1898.—El Tesorero de Hacienda, A. Nuñez Couto.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Lerma.

Por el presente, y en virtud de providencia de Sr. Juez de instruccion de este partido, dictada en el día de hoy, se cita y llama á Basilio Araus, peon caminero, que estuvo en Covarrubias, y Luciano Velasco, denunciado que fué por el guarda de campo de dicho Covarrubias en veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis, para que en el término de diez dias siguientes á la insercion de este edicto, comparezcan ante este Juzgado de instruccion á prestar declaracion en sumario que se instruye por malversacion de caudales, apercibidos que de no verificarlo les pa-

rá el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma á 4 de Marzo de 1898.—Antonino Garcia Gutierrez, Por mandado de S. Sria., Adolfo Paumard.

### Villarcayo.

D. Antonio Gomez Aragon, Juez municipal de esta villa en cargos del de instruccion del partido por enfermedad de este.

Por el presente edicto se cita á llama á Pedro Rodriguez Hidalgo, de 26 años de edad, soltero, vecino de Villar de Mombró, en la provincia de Lugo, y á Tomás San Rubio, de 28 años de edad, soltero, jornalero, natural de Quintanamanvirgo en esta provincia, los cuales pernoctaron en la noche del 19 de Febrero último en la villa de Moneo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quinto dia comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye contra Ciriaco Villanueva Marañon sobre lesiones.

Dado en Villarcayo á 11 de Marzo de 1898.—Antonio Gomez Aragon.—Ante mí, Manuel Rasines.

### Fuentelcesped.

D. Laureano Valderrama Onrubia, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en providencia de hoy he acordado se saquen á pública subasta, que tendrá lugar el dia 29 de Marzo próximo á la hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitucion, los bienes siguientes, embargados á D. Vicente Encinas del Val, vecino de esta villa, para hacer pago de 194 pesetas que adeuda á Don Cirilo del Val Campos, vecino de la villa de Fuentespina, con más los intereses legales y todos los gastos y costas causadas y que se causen hasta su completa terminacion, cuyas fincas radican en esta jurisdiccion, y son las siguientes:

Una tierra de cabida de un celemin, al pago del Prado de Carrequemada, tasada en 70 pesetas.

Otra á la Lobera, de 2, en 30.

Una viña á id., de 140 cepas, en 52.

Otra al Prado, de 160, en 45.

Otra en los Carrascales, de 186, en 37.

Otra en los Pozuelos, de 150, en 30.

Una onza de casa á la calle de Montejo, con el núm. 16, de las 16 en que se halla dividida, en 45.

Un suelo de ocho palmos en bodega titulada del Herrador, en bocado cerrado, con una cuba de 120 cántaras, en 200.

Otro suelo en bodega titulada del Rincon, tambien de ocho palmos, en 35.

Cuyas fincas carecen de títulos y los gastos de estos y los de escritura serán de cuenta de los rema-

tantes, á no ser que estos se conformen con la correspondiente certificacion del acta de remate, las cuales se ponen en venta en conjunto por las cantidades mencionadas para el dia y hora citados; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes dichos.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Fuentelcesped á 15 de Febrero de 1898.—Laureano Valderrama.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Bonifacio Gonzalez.

### Merindad de Cuestaaurria.

D. José Garcia Zamora, Juez municipal de la misma.

Por el presente se cita y requiere á D. Jacinto Hernandez, vecino que fué de Quintana la Cuesta, de oficio machacador de piedra de carreteras, y hoy de ignorado paradero, para que en el termino de 10 dias comparezca ante este Juzgado á fin de ser oido en el juicio verbal de faltas que contra dicho Sr. y otro pende en este Juzgado por disparo de arma de fuego en la tarde del dia 13 de Enero de 1897 en la villa de Quintana la Cuesta de este distrito.

Dado en Nofuentes de Cuesta Urria á 13 de Marzo de 1898.—El Juez, José Garcia Zamora

### Bilbao.

D. Tomás Minguez, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Pablo Torres Oribe, hijo de Marcelino y de Carlota, natural de Cascajares, provincia de Burgos, de 30 años de edad, vecino de Santurce (Vizcaya), de profesion jornalero, sabe leer y escribir y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prision, y es de las señas siguientes: estructura regular, ojos pardos, pelo y barba castaños, color moreno, viste como un obreiro, para que en el término de diez dias, contados desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial para que procedan á su busca, captura y conduccion á la

cárcel de Bilbao á disposicion de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 14 de Marzo de 1898.—Tomás Minguez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Salas de los Infantes.

#### Elecciones.

Debiendo tener lugar el dia 27 del actual la eleccion de Diputados á Cortes por este distrito electoral, esta Alcaldía ha creído conveniente llamar la atencion do los Sres. Alcaldes Presidentes de mesas de los pueblos que á continuacion se expresan, que componen este Distrito electoral, para que á tenor de lo prevenido en el articulo 55 de la Ley de 26 de Junio de 1890, consignen en las actas de votacion el número de electores que haya en la seccion, segun las listas del censo electoral, y el de los electores que hayan votado, encareciéndoles al propio tiempo, que una vez terminada la votacion en sus respectivas secciones, me envíen sin dilacion, como Presidente que soy de la Junta municipal de la cabeza del Distrito electoral, la copia literal del acta que el articulo 56 de dicha Ley ordena se me remita, apercibiéndoles que en el caso de no verificarlo con toda urgencia, dispondré inmediatamente se recoja por comisionado especial dicho documento á costa del Presidente de la seccion electoral que falte, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades que procedan.

#### RELACION QUE SE CITA.

##### Partido de Salas.

Acinas.  
Haedo y La Revilla.  
Arauzo de Miel.  
Arauzo de Salce.  
Barbadillo de Herreros.  
Barbadillo del Mercado.  
Barbadillo del Pez.  
Cabezón de la Sierra.  
Campolara.  
Canicosa.  
Carazo.  
Cascajares de la Sierra.  
Castrillo de la Reina.  
Castrovido.  
Contreras.  
Espinosa de Cervera.  
Hinojar del Rey.  
Hortigüela.  
Hoyuelos de la Sierra.  
Huerta de Rey.  
Jaramilo de la Fuente.  
Jaramilo Quemado.  
Jurisdiccion de Lara.  
La Gallega.  
Mambrillas de Lara.  
Mamolar.  
Monasterio de la Sierra.  
Moncalvillo.  
Neila.  
Hontoria del Pinar.  
Palacios de la Sierra.  
Pinilla de los Barruecos.  
Pinilla de los Moros.

Quintanalaria.  
 Quintanar de la Sierra.  
 Quintanarraya.  
 Rabanera del Pinar.  
 Riocavado.  
 Salas de los Infantes.  
 San Millan de Lara.  
 Santo Domingo de Silos.  
 Tinieblas de la Sierra.  
 Torrelara.  
 Valle de Valdelaguna.  
 Vilviestre del Pinar.  
 Villanueva de Carazo.  
 Villaespasa.  
 Villoruevo.  
 Vizcainos.

*Partido de Lerma.*

Bahabon de Esgueva.  
 Castrillo Solarana.  
 Cebrecos.  
 Cilleruelo de Abajo.  
 Cilleruelo de Arriba.  
 Ciruelos de Cervera.  
 Covarrubias.  
 Cuevas de San Clemente.  
 Mecerreyes.  
 Nebreda.  
 Pinilla Trasmonte.  
 Pineda Trasmonte.  
 Puentedura.  
 Quintanilla del Agua.  
 Quintanilla del Coco.  
 Retuerta.  
 Revilla Cabriada.  
 Santa Maria Mercedillo.  
 Santibañez del Val.  
 Solarrna.  
 Tejada.  
 Tordueles.

Salas de los Infantes 7 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Ecequiel Molinero.

*Alcaldia de Carazo.*

No habiendo comparecido el mozo Francisco Palomero Izquierdo, hijo de Tomás Palomero y Martina Izquierdo, número 3 del alistamiento de este año y 4 del sorteo, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en forma legal con arreglo á la ley, se ha intruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenas consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Comision mixta para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision mixta.

Las señas de dicho mozo son: estatura regular, delgado, de buen color, pelo rojo, sin barba, vestido de pana color verdoso, boina azul y calza borceguies.

Carazo 16 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Miguel Aragon.

Igual citacion hace el Alcalde de La Nuez de Abajo respecto del mozo José Gonzalez Saez, núm. 2 del sorteo.

*Alcaldia de Avellanosa de Muñó.*

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas transcurrido dicho plazo no serán oidas; advirtiéndole que este plazo se empezara á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Avellanosa de Muñó 15 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padilla de Abajo.

Guzman.  
 Oña.  
 Presencio.  
 Salinillas de Bureba.  
 Ciadoncha.  
 Retuerta.  
 Villasilos.

*Alcaldia de Tubilla del Agua.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los dias 3 y 11 de Abril próximo, á las dos de la tarde, bajo pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Tubilla del Agua 15 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Agustin Bustillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Valdebezana para los dias 31 del corriente y 7 de Abril, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

*Comisaría de Guerra de la Coruña.*

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el dia 4 de Abril próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sinó por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 12 de Marzo de 1898.—Ignacio Moreno.

*Artículos que deben adquirirse.*

Harina de 1.ª clase superior.  
 Cebada de 1.ª clase.  
 Paja trillada de trigo ó cebada.  
 Precio por quintal métrico.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Febrero de 1898.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total general.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	1	»	1	1	»	2	2
22	2	1	3	»	»	»	3
23	2	3	5	»	»	»	5
24	2	»	2	»	»	»	2
25	»	»	»	»	»	»	»
26	2	4	6	1	1	2	8
27	1	»	1	»	»	»	1
28	3	1	4	»	1	1	5
	13	9	22	2	2	4	26

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Febrero de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS							
	Varones.				Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	Total.
21	1	»	1	2	»	»	1	1
22	»	1	»	1	»	»	2	2
23	3	»	»	3	»	»	»	»
24	1	»	»	1	»	»	»	»
25	4	»	1	5	»	»	2	2
26	1	3	»	4	»	»	»	»
27	3	1	»	4	1	»	1	1
28	»	»	»	»	»	1	»	1
	13	5	2	20	1	1	5	7

Burgos 1.º de Marzo de 1898.—El Juez municipal, José Plaza.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A los Ayuntamientos.**

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Lain-Calvo 61 y San Lorenzo 48, se hallan de venta las nuevas hojas para cédulas personales, el padron y lista cobratoria y los estados 1, 2 y 3 de quintas, conforme á los modelos publicados en el Boletin oficial; tambien se encuentran impresos para Elecciones de Diputados á Cortes y Senadores, Revision del censo electoral, y todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales. 4—4

*Sustituto para Ultramar.*

Se ofrece uno legal en buenas condiciones para servir en Filipinas ó Puerto-Rico. Para tratar dirigirse á D. Manuel Castrillo, Plaza de Vega, núm. 18, piso 3.º, Brgos. 1—6

La persona que se le haya perdido un bolsillo con unas monedas, puede pasar á recogerle en la casa de Melquiades Páramo, vecino de Zumel, que le entregará previas señas.

**Leñas.**

Se venden todas las utilizables para carboneo y extraccion de cortezas en el monte de Valderredondo, del pueblo de Santa Cecilia, partido de Lerma. Son tallares de encina y tienen más de 20 años. Pueden dirigirse las proposiciones á D. Martin Revilla, Abogado, Calera, 19, principal, Burgos, ó á Don Alvaro Revilla, en Lerma. 7—8

**Cueros y pieles.**

Como en años anteriores, se compran en el Comercio de curtidos de *Dorronsoro*, pagándose á los precios mas altos del dia.

Calle de la Paloma, núm. 29, y frente á las trojes del Cabildo. 23—24

El viernes 18 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad, un buey rojo, de 4 años, y bien puesto. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Domingo Pampliega, vecino de Buniel.